



San Antonio, 23 de Enero de 2020

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de al mes de Diciembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2,= , Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 23/01/20 por Resolución Nº 003/20 inserta en acta Nº 001/2020 se aprobó el gasto de comisiones bancarias (transferencias a otros bancos y cobro de comisión por certificación de Saldo)

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 23/01/20, por Resolución Nº 003/20, inserta en acta Nº 001/2020 se aprobó el gasto de comisiones bancarias (transferencias a otros bancos y cobro de comisión por certificación de Saldo), monto \$ 599.39,=

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución Nº 003/2020, inserta en Acta Nº 001/20 de fecha 23/01/2020 y el correspondiente al BROU, \$ 599.39, presupuesto aprobado por Resolución Nº 003/2020 inserta en Acta Nº 001/2020 de fecha 23/01/2020.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Alicia Coberti
Alicia Coberti

Roberto C. Berroch
Roberto C. Berroch

Alicia Berroch
Alicia Berroch